



Municipalidad Distrital De Quellouno

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1195-2023-GM-MDQ/LC

Quellouno, 28 de Noviembre del 2023.

VISTO:

INFORME N° 541-2023-AC-RMCL-MDQ-UL, de fecha 14 de Agosto del 2023; INFORME N° 1220-2023-UL-MSRO-MDQ/LC, de fecha 07 de Setiembre del 2023; INFORME LEGAL N° 695-2023-OAJ-JRRR/MDQ, de fecha 12 de Setiembre del 2023; MEMORÁNDUM N° 940-2023-GM-MDQ/LC, de fecha 22 de Setiembre del 2023; ACTA DE SOCIALIZACION, de fecha 05 de Octubre del 2023; INFORME N° 0702-2023-AC-RMCL-MDQ-UL, de fecha 19 de Octubre del 2023; INFORME N° 0862-2023-OA-MDQ/LC, de fecha 23 de Octubre del 2023; MEMORÁNDUM N° 1306-2023-GM-MDQ/LC, de fecha 22 de Noviembre del 2023; INFORME N° 0945-2023-OA-MDQ/LC, de fecha 23 de Octubre del 2023; INFORME N° 1864-2023-HDC/OPP-MDQ, de fecha 24 de Noviembre del 2023; INFORME N° 0947-2023-OA-MDQ/LC, de fecha 24 de Noviembre del 2023, Y;

Tecnologías

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política establece que el gobierno estatal es compartido por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales. Respecto a las municipalidades, el artículo 194° de la Constitución Política señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y que por ello tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El reconocimiento constitucional de los municipios como Gobiernos Locales a los que se reconoce autonomía, así como su desarrollo en la Ley Orgánica de Municipalidades, da cuenta de instituciones que tienen origen en la voluntad del constituyente y al ser incorporadas a la Norma Constitucional adquiere carácter jurídico-político. Por tanto, indicar que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 20, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones (...), administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el último párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía de los Gobiernos Regionales y locales tiene tres dimensiones: política, administrativa y económica. El Artículo 9° establece las dimensiones de la autonomía: " 9.1. Autonomía Política. Es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía Administrativa. Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía Económica. Es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias".

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos: **1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan(..)**. Por tanto, en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones, por lo que, resulta conveniente establecer las normas que regulen el procedimiento para la elaboración, actualización y aprobación de las Directivas en la Municipalidad Distrital de Quellouno.

Que, mediante INFORME N° 541-2023-AC-RMCL-MDQ-UL, de fecha 14 de Agosto del 2023; CPC RICHARD M. CHALLCO LUQUE Jefe de Almacén Central, emite al CPC. MARVIN STEVE ROMAJA ORELLANA, Jefe de la Unidad de Logística, la propuesta de Directiva de Uso y Disposiciones de Saldo de Materiales.

Que, mediante INFORME N° 1220-2023-UL-MSRO-MDQ/LC, de fecha 07 de Setiembre del 2023; el Jefe de la Unidad de Logística MARVIN STEVE ROMAJA ORELLANA, emite al Gerente Municipal ECON. EDWARD MAURO TORRES GUZMAN, la propuesta de directiva de uso y disposiciones de saldo de materiales, que de la evaluación del proyecto de la presente directiva se tiene como finalidad establecer el adecuado control de los materiales ingresados a almacén provenientes de diferentes obras, para su clasificación y distribución adecuada, asimismo establece el procedimiento para la transferencia de materiales a las áreas usuarias que la requieran, por lo que la Unidad de Logística emite Opinión Favorable a la presente Directiva.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 695-2023-OAJ-JRRR/MDQ, de fecha 12 de Setiembre del 2023, el Asesor Jurídico de LMQ, Abog. José Renzo Ramos Rodríguez, OPINION que resulta PROCEDENTE, la petición efectuada por el jefe de almacén central, a través del informe N°0541-2023-AC-RMCL-MDQ-UL, de fecha 14 de Agosto del 2023, sobre Aprobación de la directiva " procedimiento para la recepcion, manejo, control y uso adecuado de saldos y sobrantes de obra", así como los formatos adjuntos que forman parte de las mismas, dispositivos de carácter interno que deben ser de obligatorio cumplimiento en la Municipalidad Distrital de Quellouno.

Que, mediante MEMORÁNDUM N°940-2023-GM-MDQ/LC, de fecha 22 de Setiembre del 2023; el Econ. EDWARD MAURO TORRES GUZMAN, Gerente Municipal, emite al C.P.C. RICHARD M. CHALLCO LUQUE, se disponga que mediante su despacho se socialice la propuesta de la directiva para "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, MANEJO, CONTROL Y USO ADECUADO DE SALDOS Y SOBRANTES DE OBRA", para posteriormente ser aprobada mediante acto resolutivo.





Municipalidad Distrital De Quellouno

GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante MEMORANDUM N° 940-2023-GM-MDQ/LC, de fecha 22 de Setiembre del 2023; el Econ. **EDWARD MAURO TORRES GUZMAN**, Gerente Municipal, emite al C.P.C. **RICHARD M. CHALLCO LUQUE**, se disponga que mediante su despacho se socialice la propuesta de la directiva para "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, MANEJO, CONTROL Y USO ADECUADO DE SALDOS Y SOBANTES DE OBRA", para posteriormente ser aprobada mediante acto resolutivo.

Que, mediante ACTA DE SOCIALIZACION DE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION, MANEJO, CONTROL Y USO ADECUADO DE SALDOS Y SOBANTES DE OBRA; de fecha 05 de Octubre del 2023; se reunieron los representantes de las Gerencias de Línea y Jefaturas de Área a convocatoria de la jefatura de administración para socializar, PROPUESTA DE DIRECTIVA PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION, MANEJO, CONTROL Y USO ADECUADO DE SALDOS Y SOBANTES DE OBRA; a continuación el jefe de almacén expone los cambios en la directiva de acuerdo a la normativa vigente. También se detallo el procedimiento para el internamiento y solicitud de los bienes internados acompañados de diagramas de flujo, y que en señal de conformidad firman todos los presentes gerentes de línea que asistieron a la reunión.

Que, mediante INFORME N° 0702-2023-AC-RMCL-MDQ-UL, de fecha 19 de Octubre del 2023; CPC **RICHARD M. CHALLCO LUQUE** Jefe de Almacén Central, remite al LIC. **HEBERT QUISPE PALOMINO**, Jefe de la Oficina de Administración, el acta de Socialización de Directiva.

Que, mediante INFORME N° 0862-2023-OA-MDQ-LC, de fecha 23 de Octubre del 2023; LIC. **HEBERT QUISPE PALOMINO** Jefe de la Oficina de Administración, remite al **ECON. EDWARD MAURO TORRES GUZMAN**, Gerente Municipal, la solicitud de Aprobación de la Propuesta de Directiva, en virtud a ello, se SOLICITA LA APROBACION DE LA PROPUESTA DE LA DIRECTIVA, PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, MANEJO CONTROL Y USO ADECUADO DE SALDOS Y SOBANTES DE OBRA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 020-2023-OAJ-JRRR-MDQ, de fecha 24 de Octubre del 2023; **ABG. JOSÉ RENZO RAMOS RODRIGUEZ** asesor jurídico, devuelve al **ECON. EDWARD MAURO TORRES GUZMAN**, Gerente Municipal, el Expediente Administrativo por contar con Informe Legal N° 695-2023-OAJ-JRRR-MDQ de fecha 12 de setiembre del 2023.

Que, mediante MEMORANDUM N° 1306-2023-GM-MDQ/LC, de fecha 22 de Noviembre del 2023; **ECON. EDWARD MAURO TORRES GUZMAN**, Gerente Municipal, emite al LIC. **HEBERT QUISPE PALOMINO**, Jefe de la Oficina de Administración, documento para su atención inmediata, donde se menciona el Reglamento de Organización y Funciones, mediante el cual me menciona las funciones de la Oficina de Administración, entre ellas "Disponer la planificación de los procedimientos encaminados a la APROBACION SANEAMIENTO DE BIENES SOBANTES Y FALTANTES DE LA ENTIDAD", Evaluar y Formular los Proyectos de Directivas dentro del ámbito de su competencia, entre otras que atañen al cargo, por lo tanto al tener presente la propuesta de la Directiva de Uso y Disposición de saldo de materiales sobrantes de Obra para el presente año fiscal, se solicita realizar la respectiva evaluación de la presente Directiva.

Que, mediante INFORME N° 0945-2023-OA-MDQ/LC, de fecha 23 de Noviembre del 2023; el LIC. **HEBERT QUISPE PALOMINO** Jefe de la Oficina de Administración, emite al **ECON. HUMBERTO DEL CARPIO DEL CARPIO**, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el documento en mención para informarle que se tiene la propuesta de directiva denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, MANEJO, CONTROL Y USO ADECUADO DE SALDOS Y SOBANTES DE MATERIALES", con la finalidad de establecer un adecuado control de los materiales ingresados a Almacén Central, proveniente de las diferentes Obras, para su clasificación y distribución adecuada; por lo tanto, SOLICITO OPINIÓN TECNICA DE LA PROPUESTA DE LA DIRECTIVA ANTES INDICADA, para su respectiva aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 1864-2023-HDC/OPP-MDQ, de fecha 24 de Noviembre del 2023; **ECON. HUMBERTO DEL CARPIO DEL CARPIO** Director de Planeamiento y Presupuesto, emite al LIC. **HEBERT QUISPE PALOMINO**, Jefe de la Oficina de Administración, la Opinión Técnica a propuestas de Directivas, emito la OPINIÓN TECNICA FAVORABLE, a la Aprobación de la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, MANEJO, CONTROL Y USO ADECUADO DE SALDOS DE MATERIALES.

Que, mediante INFORME N° 0947-2023-OA-MDQ/LC, de fecha 24 de Noviembre del 2023; el LIC. **HEBERT QUISPE** Jefe de la Oficina de Administración, remite al **ECON. EDWARD MAURO TORRES GUZMAN**, Gerente Municipal, la Opinión Técnica a Propuesta de Directiva, considerando las disposiciones de su despacho y en cumplimiento de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174 -2023-A-MDQ/LC**, se remite la Opinión Técnica Favorable de la oficina de Planificación y Presupuesto, a la aprobación de la "directiva de Procedimiento para la Recepción, Manejo, Control y uso adecuado de saldos de materiales", para su Aprobación mediante Acto Resolutivo, considerando las normas vigentes

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la DIRECTIVA N°09-2023-GM-MDQ/LC, "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, MANEJO, CONTROL Y USO ADECUADO DE SALDOS Y SOBANTES DE OBRA" EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°118-2016-GM-MDQ/LC de fecha 02 Mayo del 2016, donde se aprueba la Directiva N°002-2016-GM-MDQ/LC, "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION Y USO DE MATERIALES SOBANTES DE OBRA"

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Quellouno, el cumplimiento de las DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, MANEJO, CONTROL Y USO ADECUADO DE SALDOS DE MATERIALES.





Municipalidad Distrital De Quellouno

GERENCIA MUNICIPAL



ARTÍCULO CUARTO. - CÚMPLASE con notificar la presente Resolución a las distintas áreas involucradas dentro de la Municipalidad distrital de Quellouno.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
Lic. Edw. M. Torres Guzmán
GERENTE MUNICIPAL
Municipalidad Distrital de Quellouno



C.C.
DESIGNADO
ALCALDIA
OFICINA DE ADMINISTRACION
ARCHIVO.